



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25411

05/01/2018

67973

AUTOR/A: ALONSO CANTORNÉ, Félix (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que mantener una adecuada preparación física, como norma recogida en las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas, constituye un deber de obligado cumplimiento para el militar, que debe considerar la educación física y las prácticas deportivas como elementos básicos en el mantenimiento de las condiciones psicofísicas necesarias para el ejercicio profesional. Constituye igualmente un deber del Mando preocuparse por mantener la formación militar y las condiciones físicas de sus subordinados.

Se significa igualmente que el Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la determinación de la aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas contempla, entre otros muchos factores, el uso del índice de masa corporal como elemento para determinar las condiciones psicofísicas de los militares.

Madrid, 01 de marzo de 2018